

RESOLUCIÓN 3069 DE 2014

(septiembre 2)

Diario Oficial No. 49.264 de 4 de septiembre de 2014

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Por la cual se ajustan los valores de las rentas constitutivas de los recursos de capital.

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,

en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Decreto número [3245](#) de 2005,
y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo [1o](#) del Decreto número 3245 de 2005, el Consejo Superior de Política Fiscal, (Confis), en su sesión del 13 de junio de 2014, emitió concepto previo favorable sobre el ajuste del valor de las rentas constitutiva de los recursos de capital;

Que este ajuste no modifica el monto de los recursos de capital aprobado en la Ley [1687](#) de 2013 “Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1o de enero al 31 de diciembre de 2014” por \$62.269.030.218.478,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. VALORES AJUSTADOS. El valor ajustado de las rentas constitutivas de los recursos de capital, expresados en pesos, será el siguiente:

2.2 Excedentes financieros de entidades descentralizadas	13.591.131.876.227
2.4 Rendimientos financieros	897.015.476.169
2.5 Recursos de crédito externo	10.595.334.207.774
2.6 Recursos de crédito interno	33.200.000.000.000
2.7 Otros recursos de capital	3.225.980.122.859
2.8 Reintegros y otros recursos no apropiados	520.898.634.553
2.9 Recuperación de cartera	238.669.900.896
Total recursos de Capital de la Nación	62.269.030.218.478



ARTÍCULO 2o. La Dirección General del Presupuesto Público Nacional –Ministerio de Hacienda y Crédito Público–, en uso de la facultad otorgada por el segundo inciso del artículo [18](#) del Decreto número 568 de 1996, realizará las correcciones a los recursos afectados por lo ordenado en el artículo 1o de la presente resolución.



ARTÍCULO 3o. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 2 de septiembre de 2014.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público,

MAURICIO CÁRDENAS SANTAMARÍA.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de marzo de 2018

